

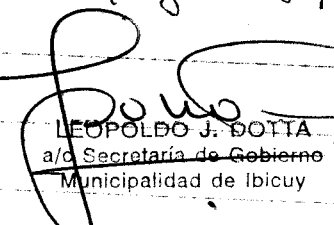
Considerando:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al Año Fiscal 2008,
Por ello:

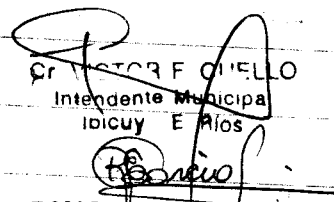
La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, sanciona con Fuerza de:
Ordenanza

Art 1.- Apruébese la Ordenanza Impositiva Anual de la Municipalidad de Ibicuy, para el año 2008, que consta de 37 artículos y cuyo Anexo 1 corre agregado al presente

Art 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Ibicuy, 22 de noviembre 2007


LEOPOLDO J. DOTTA
a/o Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ibicuy




RAMONA EVITA GARCIA
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

CARLOS DOMINGO TELECHEA
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

STELLA MARIS HOFFSCHLAG
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

Ordenanza N° 01/08

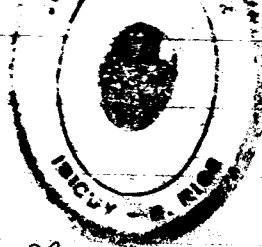
Visto:

El Régimen de Declaración Espontánea de Mejoras Establecido mediante Ley Provincial N° 9853 y la invitación a adherir a los Municipios de la Provincia contenida en su artículo 10
Considerando:

que el citado régimen tiene como objeto el facilitar la incorporación y regularización, de los Mejores no declarados oportunamente

— que es de conocimiento de los miembros de la Honorable Junta de Fomento

Por un error involuntario se procedió a
transcribir la totalidad de la ordenanza N° 01/08
a folio N° 38, conste.



[Signature]
HORACIO JORNELIS
Presidente Municipal
Ibicuy - E. Ríos

[Signature]
SANDRA MARINA GARCIA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad Ibicuy

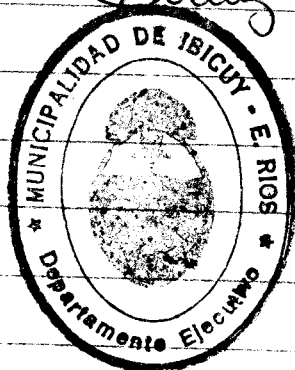
necesidad de contar con un incremento en la recaudación de la tasa General Inmobiliaria lo fue redundará en beneficio de desarrollo y crecimiento de nuestra economía y en mejor Servicio a la Comunidad;

— Que en este contexto y habiéndose instruido sobre las condiciones y beneficios previstos en la ley Provincial N° 9853, esta Honorable Junta de Fomento, considera conveniente a los intereses municipales, resolver la presente ordenanza mediante la cual se otorga idéntico tratamiento y otorgado a nivel Provincial, respecto de la tasa General Inmobiliaria, así como para la Presidencia Municipal a suscribir los convenios de colaboración u operativos que correspondan, con la Dirección General de Rentas y de Catastro de la Provincia de Entre Ríos. Por ello;

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy sanciona a la Presente Ordenanza

Ibicuy 20 de octubre de 2008

[Signature]
SANDRA MARINA GARCIA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad Ibicuy



[Signature]
HORACIO JORNELIS
Presidente
Ibicuy

Ordenanza N° 02/08
Visto y considerando:

Que el mejoramiento de la